



Departamento de Planes y Programas Equipo Gestión de Proyectos y Asistencia Técnica Área Asistencia Técnica EGIS/PSAT/EP Interno OPFA Nº 985

> INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT PLANIFICACION E INGENIERIA LIMITADA o PLANING LTDA., POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 1336 RESOLUCION EXENTA Nº SANTIAGO, 1 9 JUL 2012

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

b) El Convenio Marco suscrito entre la EGIS/PSAT PLANIFICACION E INGENIERIA LIMITADA o PLANING LTDA., RUT Nº 78.475.080-9, ROL Nº 152, con esta Secretaría Ministèrial, aprobado por Resolución Exenta Nº 1421, de fecha 05 de Septiembre de 2008.

c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.

d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Público con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. Nº 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010. g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 28 de Febrero de 2012, se deriva reclamo interpuesto por la Sra. Pamela Elizabeth Fuentes Fuentes a través del sistema Integrado de Atención Cuidadana con fecha 20 de Febrero de 2012, en el cual la reclamante denuncia irregularidades en la gestión del proyecto Juan Pablo II, de la comuna de La Florida, por el cual se le solicito pagar la suma de \$550.000 pesos, y que no han recibido noticia alguna sobre la evolución del proyecto, y menos sobre la rendición de cuenta de la utilización de los dineros y que la EGIS que llevaría adelante el proyecto seria la EGIS/PSAT PLANIFICACION E INGENIERIA LIMITADA o PLANING LTDA., RUT Nº 78.475.080-9, ROL Nº 152. Revisado los antecedentes en el sistema informático RUKAN, por funcionarios de esta Secretaria Ministerial, se corrobora una postulación al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Titulo I, modalidad adquisición la cual no se encuentra seleccionada, y tampoco se encuentra ligada a proyecto alguno.
- b) Que, con fecha 01 de Marzo de 2012, se requiere a través de correo electrónico, a la EGIS ya mencionada, copia de los antecedentes que aparezcan vinculados a la operación de postulación de la Sra. Pamela Elizabeth Fuentes Fuentes, en un plazo de 5 días hábiles, requerimiento que no fue contestado en tiempo y forma. Es por lo anterior que se reitera dicha solicitud con fecha 23 de abril de 2012, lo cual hasta la fecha no se ha tenido respuesta alguna.
- c) Que desde el 05 de Septiembre de 2008, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitandole para actuar como tal. En la cláusula quinta de dicho Convenio Marco se establece que la La EGIS se obliga a realizar todas las acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción, adquisición, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y especialmente a las siguientes, según corresponda, de acuerdo al programa en que intervenga, sin que esta enunciación



tenga carácter taxativo, **letra i)** del mencionado Convenio Marco se establece, específicamente, que <u>"la PSAT entregará la información que requiera la SEREMI y/o SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio".</u> Todas obligaciones que, según lo descrito en los considerandos anteriores, no se les ha dado cabal cumplimiento.

d) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de no realizar todas las acciones necesarias para que los postulantes a los cuales presta sus servicios, puedan acceder al subsidio correspondiente y si resultaren favorecidos, puedan aplicar dicho subsidio a la construcción, adquisición, reparación o ampliación de viviendas, y/o al mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, según corresponda, dando estricto cumplimiento a las obligaciones que imponen a la EGIS los respectivos reglamentos y la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y especialmente a la obligación de entregar información a SERVIU y/o SEREMI según corresponda, de acuerdo al programa en que intervenga, y otros obligaciones indicadas en el Convenio Marco suscrito con ésta Secretaría Ministerial

RESUELVO:

- INICIASE procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS PLANIFICACION E INGENIERIA LTDA o PLANING LTDA., con domicilio en Calle General del Canto № 230, oficina № 804, comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI
- 3. **SUSPÉNDANSE**, en su caso, los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo:
- 4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

- EGIS PLANIFICACION E INGENIERIA LTDA o PLANING LTDA, Calle General del Canto N° 230, oficina N° 804, comuna de Providencia, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Pamela Elizabeth Fuentes Fuentes, en calle La africana Nº 7949, Población Federico Santa María, comuna La FLorida, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.